

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-00796-2022**BATERIAS DE MONTAJE EN V PARA MEDIOS TÉCNICOS****RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN				% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica	Total Puntuación	
LOTE 1 "Baterías de montaje en V Ion-Litio de 98Wh"						
AVCAST SOLUCIONES AUDIOVISUALES, SL	15.000,00	12,00	12.264,75	55,07	67,07	18,24
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	15.000,00	7,00	13.377,75	44,10	51,10	10,82
INNOVATE POWERING ELECTRONIC, SL	15.000,00	8,00	14.997,00	28,13	36,13	0,02
VIDEO CINE IMPORT, SA	15.000,00	12,00	13.275,00	45,11	57,11	11,50
BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, SL	15.000,00	12,00	9.375,00	83,56	95,56	37,50
CATTS CAMERA, SL	15.000,00	12,00	11.178,00	65,79	77,79	25,48
NRD MULTIMEDIA, SL	15.000,00	10,00	11.550,00	62,12	72,12	23,00
SINOPSYS DISTRIBUCION INTEGRAL, SAU	15.000,00	12,00	9.483,00	82,50	94,50	36,78
PROVIDEO SEVILLA, SL	15.000,00	12,00	8.925,00	88,00	100,00	40,50
Desestimadas y / o Inadmitidas						
GESTSAI INGENIERIA, SL	Por no cumplir lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas porque: - Las baterías ofertadas presentan una capacidad de 99Wh, siendo la capacidad máxima solicitada de hasta 98 Wh.					

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
Madrid, a 1 de abril de 2022

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-00796-2022**BATERÍAS DE MONTAJE EN V PARA MEDIOS TÉCNICOS****RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN				% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica	Total Puntuación	
LOTE 2 "Baterías de montaje en V Ion-Litio de 147Wh"						
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	43.500,00	7,00	31.795,50	49,96	56,96	26,91
INNOVATE POWERING ELECTRONIC, SL	43.500,00	8,00	43.485,00	3,63	11,63	0,03
VIDEO CINE IMPORT, SA	43.500,00	12,00	32.250,00	48,16	60,16	25,86
BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, SL	43.500,00	12,00	22.200,00	88,00	100,00	48,97
GESTSAI INGENIERIA, SL	43.500,00	10,00	41.025,00	13,38	23,38	5,69
NRD MULTIMEDIA, SL	43.500,00	10,00	33.150,00	44,59	54,59	23,79
SINOPSYS DISTRIBUCION INTEGRAL, SAU	43.500,00	12,00	22.399,50	87,21	99,21	48,51
PROVIDEO SEVILLA, SL	43.500,00	12,00	25.000,00	76,90	88,90	42,53
Desestimadas y / o Inadmitidas						
AVCAST SOLUCIONES AUDIOVISUALES, SL	Por no cumplir lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas porque: - Las baterías ofertadas presentan una capacidad de 146Wh, siendo la capacidad máxima solicitada de al menos 147Wh.					
CATTS CAMERA, SL	Por no cumplir lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas porque: - Las baterías ofertadas presentan una capacidad de 146Wh, siendo la capacidad máxima solicitada de al menos 147Wh.					

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
Madrid, a 1 de abril de 2022

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".